



**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 226 -2022-GORE-ICA-DRA  
09 AGO 2022

ICA,  
VISTO:

El memorando N° 169-2022-OA sobre aprobación Directiva para el uso del Fondo Fijo para Caja Chica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GORE-ICA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de octubre de 2,019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula entre otros el manejo del Fondo para pagos en efectivo; la cual establece en su Art. 10 numeral 10.1 "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados" y en su Art. 10.5 "Precisase que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica"; concordante con la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 por la cual se aprueba las Normas de Tesorería entre las que se encuentra la NGT 05 sobre Uso del Fondo para pagos en efectivo, NGT 07, reposición oportuna para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica, las mismas que deben ser cumplidas por los responsables del manejo de dicho Fondo ;

Que, mediante el documento de la referencia, el Director de la Oficina de Administración alcanza el Proyecto de Directiva sobre "Normas para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica - 2,022", el cual es aplicable para la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura, el cual contiene las disposiciones para el uso del Fondo Fijo para Caja Chica;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Directiva sobre "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - 2022" la cual tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición en la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura y que forma parte de la presente Resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



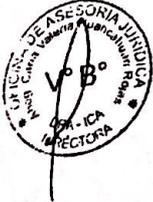
RESOLUCION DIRECTORAL N° 226 -2022-GORE-ICA-DRA  
ICA, 09 AGO 2022



**SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Administración cautele el cumplimiento de la presente Directiva bajo responsabilidad.

**TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Jorge Ademir Chacaltana Guillen*  
Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL

